

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
010-2023-INPE/U.E.001**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE ARMAS Y
MUNICIONES PARA EL PROCESO DE FORMACIÓN EN
SEGURIDAD PENITENCIARIA 2023- CENECP**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

[Handwritten signatures]

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego, sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

d.
P
ef

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del

funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

g.
h.
cef

BASES INTEGRADAS

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

d.
p.
of

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Instituto Nacional Penitenciario - INPE
RUC N° : 20131370050
Domicilio legal : Jr. Carabaya N° 456 – Cercado de Lima
Teléfono: : 426-1578
Correo electrónico: : logistica47@inpe.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la ADQUISICIÓN DE ARMAS Y MUNICIONES PARA EL PROCESO DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD PENITENCIARIA 2023- CENECP

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 - SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, el 10 de noviembre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de treinta (30) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 6.20 (Seis con 20/100 soles) en efectivo en caja de Tesorería del INPE, sito en Jr. Carabaya N° 456 Cercado – Lima – Lima, y la entrega de Bases se realizará previa presentación del comprobante de pago en la Unidad de Logística del INPE, sito en Jr. Carabaya N° 456 Cercado – Lima – Lima, 2° piso, en horario de oficina de 08:00 a 16:00 horas.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del sector Público para el Año fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927 – Ley que modifica la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Directivas y Opiniones del OSCE vigentes.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de algún componente de los términos de referencia:

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- Copia simple u originales de folletos, fichas técnicas, manuales, catálogo u otro documento técnico-ilustrativo del bien ofertado, que permita acreditar el cumplimiento de las características técnicas mínimas solicitadas, emitido por el fabricante o distribuidor comercial en el país, en idioma castellano, en el caso que dichos documentos se encuentren en otro idioma deberá estar acompañado de la respectiva traducción.
 - Declaración jurada de Garantía Comercial y Garantía Técnica.
 - Declaración jurada acreditando el año de fabricación y/o adquisición y/o importación de los bienes
- f) Presentación de muestras según lo establecido en el anexo A y anexo C de las especificaciones técnicas.
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
- El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

Advertencia

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Certificación de fabrica que indique que el material es nuevo y no repotenciado ni remanufacturado, libre de defectos, y que toda su manufactura es de fábrica (en idioma español).
- j) Traducción efectuada por traductor publico juramentado o traductor colegiado certificado de las copia simple u originales de folletos, fichas técnicas, manuales, catálogo u otro documento técnico-ilustrativo del bien ofertado.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes – INPE, sito en Jr. Carabaya N° 456 Cercado – Lima – Lima, 1° piso, en horario de oficina de 08:30 a 16:30 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Constancia de armas internadas en los almacenes de SUCAMEC.
- Guía de Remisión debidamente sellada y firmada por el área de almacén y el área usuaria técnica.
- Informe del funcionario responsable de la Dirección del Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios, previo informe técnico de sustento de cumplimiento de las especificaciones técnicas emitido por la Dirección de Seguridad Penitenciaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes – INPE, sito en Jr. Carabaya N° 456 – Cercado – Lima – Lima, 1° piso, en horario de oficina de 08:30 a 16:30 horas.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Proceso de Adjudicación por PALACIOS
 SUJTERREZ VERA FERRER FAU
 2013 13100031 act
 Muestra con el auto del requerimiento
 Fecha: 08/11/2023 17:23:44 -05:00

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS
 CRIMINOLÓGICOS Y PENITENCIARIOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ADQUISICIÓN DE ARMAS Y MUNICIONES PARA EL PROCESO DE FORMACIÓN DEL CURSO EN
 SEGURIDAD PENITENCIARIA – "CIENCIAS PENITENCIARIAS 2023"**

- 1. AREA USUARIA SOLICITANTE:**
 Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios – CENECP.
- 2. OBJETO DEL BIEN:**
 Adquisición de **ARMAS Y MUNICIONES** para el proceso de formación en seguridad penitenciaria "Ciencias Penitenciarias 2023", y poder contar con los bienes adecuados para el desarrollo de las actividades académicas programadas de los diferentes cursos y actividades.
- 3. FINALIDAD PÚBLICA:**
 La presente contratación tiene por finalidad fortalecer la Gestión Institucional del Sistema Penitenciario a través de la actividad de Formación del Personal Penitenciario, orientados al cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en el Plan Operativo de la Entidad, a través de la gestión institucional para la contratación de bienes y servicios con celeridad y eficiencia.
 Dotar a los alumnos e instructores con la armas y municiones para el proceso de formación del personal penitenciario a fin de preparar adecuadamente en su formación.
- 4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN:**

4.1. ARMAS:

ITEM	CANTIDAD	BIEN	
01	10 UNIDADES	CARABINA DE REACCIÓN RÁPIDA CALIBRE 9 X 19 mm.	
		Calibre	9 X 19 mm.
		Longitud del Arma	De 42 Cm. hasta 74 Cm., con culata extendida
		Longitud del Cañón	De 19 Cm. Hasta 27 Cm., sin rompetlomas, de tenerlo.
		Caja de Mecanismo	
		PARTE SUPERIOR	De polímero de alta resistencia y/o de aleación de aluminio aeroespacial 7075-T6 de uso militar, con un picatinny integrado (MIL STD 1913) en la parte superior. Manija de palanca de armar o cargar estática / Inmóvil, de uso ambidiestro.
		PARTE INFERIOR	*De polímero de alta resistencia y/o de aleación de aluminio aeroespacial 7075-T6 de uso militar) en la parte inferior.

Proceso de Adjudicación por PALACIOS
 SUJTERREZ VERA FERRER FAU
 2013 13100031 act
 Muestra con el auto del requerimiento
 Fecha: 08/11/2023 17:35:15 -05:00

Proceso de Adjudicación por PALACIOS
 SUJTERREZ VERA FERRER FAU
 2013 13100031 act
 Muestra con el auto del requerimiento
 Fecha: 08/11/2023 17:47:01 -05:00

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS
 CRIMINOLOGICOS Y PENITENCIARIOS

			*Culata telescópica o retráctil mínimo de 3 posiciones y/o plegable, de material aluminio endurecido y/o acero con polímero de alta resistencia de uso militar y/o polímero de alta resistencia. *Liberador del sistema de retenida en el lado izquierdo o en ambos lados. *Liberador de cargador ambidiestro, (ambos lados). *Selector de tiro de 2 posiciones (seguro y semiautomático), ambidiestro, en ambos lados.
		Cañón	De acero, paso de 1:10"
		Sistema de anclaje para porta fusil	Fijo, con mínimo de dos puntas por lado.
		Peso del arma	máximo 3.00 Kg.
		Sistema de funcionamiento	semiautomático
		Datos Identificatorios	Grabado en bajo relieve en letra Arial; en el armazón, la palabra INPE, asimismo, la marca, modelo, calibre, N° de serie.
		Principio de funcionamiento	Pistón de corto recorrido o sistema blowback
		Tensión del Disparador	De 5 a 10 libras.
		Cargador o Cacerina	Capacidad de 30 Cartuchos de aluminio de uso militar o polímero de alta resistencia.
		Organos de punteria	Guion y Alza de metal regulables, de color negro mate, compatibles con el sistema de riel picatinny MIL STD 1913.
		Mecanismos	Desmontaje simple de primer escalón (usuario), sin herramientas; piezas intercambiables.
		Guardamano	Aleación de aluminio aeroespacial 7075-T6 y/o polímero de alta resistencia.
		Garantía	10 años (incluye garantía técnica y vida útil).
		Año de fabricación	2022 o en adelante, deberá acreditarse que el material es nuevo y que toda su manufactura es integral de la misma fábrica.



Firmado digitalmente por CNADU
 CUSMAYTA Misca Antonio FAU
 26131379286 4041
 Número Doc V° B°
 Fecha: 08/11/2023 17:28:32 -05:00



Firmado digitalmente por
 PALACIOS SOUTO RIVERA Victor
 David FAU 26131379286 4041
 Número Doc V° B°
 Fecha: 08/11/2023 17:17:46 -05:00

d.
P
uf

BASÉS INSCRIPCIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS
 CRIMINOLOGICOS PENITENCIARIOS

	Accesorios y Otros por arma	Dos cacerinas o cargadores con las características exigidas en la presente ficha, 01 Kit de limpieza para mantenimiento en primer escalón; 01 Manual de uso y mantenimiento en castellano, 10% de repuestos de (percutores, resorte recuperador, uña extractora, Etc. Los cuales se quedarán en la armería de la DISEPE)
--	-----------------------------	--

ITEM	CANTIDAD	BIEN	
02	10 UNIDADES	ESCOPETAS CALIBRE 12 GA	
		Calibre	12
		Longitud de recámara	Debe ser de 70 mm, que permita tirar cartuchos semimetálicos
		Forma de cañón	Debe ser de forma troncoconica con final cilíndrico para expansión de los perdigones a una distancia determinada
		Sistema de puntería	Punto de mira, que debe estar ubicada en la parte superior delantera.
		Anillo de fijación	Debe contar con anillo de fijación que permita el soporte y guía en el tubo de depósito de la munición.
		Culata	Debe estar unida a la recámara y contener el expulsor remachado en una ranura interior.
		Longitud del cañón	Mínima de 350 mm
		Culata de cañón	Teja
		Cerrojo	Debe contar con cerrojo o cierre, de forma cilíndrica mecanizada en acero cromado con cuña de gragón (fijación)
Carcasa	Debe tener forma de paralelepípedo rectangular, mecanizada en aluminio, hueca y anodizada en negro. Exteriormente debe presentar: En la parte delantera alojamientos para el grupo cañón, asta de armamento y un tubo depósito de munición. Debe contar con ventana de expulsión de las vainas. - En la parte posterior debe contar roscado el tubo del cierre, donde debe fijarse la culata. - En la parte inferior debe tener una ventana a lo largo para la fijación del grupo disparo, a través de dos pasadores. Llevar, en la parte superior, un fresado a toda su longitud, que sirva de referencia de puntería.		

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS CRIMINOLOGICOS PENITENCIARIOS
 "FRENTE EJECUTIVO DEL INPE"
 CUSMA YTA Maza Avanzada, P.O.
 22-131370056-001
 Módulo: Day 11 B
 Pasaje: 08 11 2023 17:38:46 -05:00

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS CRIMINOLOGICOS PENITENCIARIOS
 "FRENTE EJECUTIVO DEL INPE"
 CUSMA YTA Maza Avanzada, P.O.
 22-131370056-001
 Módulo: Day 11 B
 Pasaje: 08 11 2023 17:38:46 -05:00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

BASES MINTORALDAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



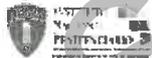
CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS
CRIMINOLOGICOS Y PENITENCIARIOS

	Disparo	Debe contar con los mecanismos de alimentación, de seguridad y de disparo.
	Asta	Debe contar con Asta de armamento, Soporte de la asta de armamento y con Guardamanos
	Culata	Debe contar con culata plegable
	Mecanismos de seguridad	Debe contar con dos activadores, uno automático y otro manual

ITEM	CANTIDAD	BIEN	
3	10 UNIDADES	PISTOLA DE PUÑO S.A. Cal. 9mm Corto (380" ACP)	
		LONGITUD DEL ARMA	157 mm a 185 mm
		ALTURA	120 mm a 130 mm
		ANCHO	30 mm a 37 mm
		LONGITUD DEL TUBO CAÑÓN	90 mm a 102 mm
		PESO DEL ARMA SIN CACERINA	540 gr a 780 gr.
		CAPACIDAD DE ABASTECIMIENTO	de 15 cartuchos
		SEGURO	Externo ambidiestro y/o Disparador.
		SISTEMA DE FUEGO	Semiautomático.
		ACABADO	Pavonado negro mate y/o teniferado
		ALCANCE DE TIRO EFECTIVO	25 metros, mínimo
		EMPUJADURA	Polimero o caucho
		N° DE CACERINAS	02 de acero laminado, desmontable con visibilidad para observar la carga de cartuchos.
		ACCESORIOS	Funda de nylon color negro de acuerdo al modelo y marca de la Pistola, bequeta, Kit de limpieza por cada arma; 10% de repuestos de (percutores, resorte recuperador, uña extractora muelles)
		APOYO LOGÍSTICO MÍNIMO	Asistencia técnica, suministro de repuestos originales por un periodo de no menos de 10 años.
		INSTRUCCIÓN	Incluida (manejo, uso y mantenimiento)
		GARANTIA	10 años (incluye garantía técnica y vida útil)
		AÑO DE FABRICACIÓN	2022 en adelante, deberá acreditarse que el material es nuevo y que toda su manufactura es integral de la misma fábrica.
		DATOS IDENTIFICATORIOS	Grabados en bajo relieve en el armazón y/o corredera las siglas INPE (en letra ARIAL 22); la Marca, el Modelo, Calibre y N° de Serie.



Procedente digitalmente por CAUCOP
CUSUMANTA Uscay Antonio PAU
2513139926 ipn
Módulo: Doc. V. B
Fecha: 05/11/2023 17:32:57 -05:00



Procedente digitalmente por
PALACIOS GUERRERO Victor
Díaz PAU 2513139926 ipn
Módulo: Doc. V. B
Fecha: 05/11/2023 17:18:12 -05:00

"AWO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

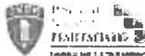


CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS
 CRIMINOLÓGICOS Y PENITENCIARIOS

	HERRAMIENTAS	01 juego de herramientas y calibradores digitales por cada 20 armas, para el mantenimiento técnico especializado de 3er. Escalón (Mecánico armero).
	AYUDAS DE INSTRUCCION	Se suministrarán láminas y/o gigantografías de 90 x 120 cm, para fines de referencia visual así como CD con información de uso y mantenimiento correcto, en español, uno (01) una por cada 20 armas
	MANUAL	Manual de funcionamiento a nivel usuario (operador), en español, uno por cada pistola, Manual de mantenimiento en español destinado para el mantenimiento especializado a nivel 3er. Escalón (Mecánico armero), dos ejemplares por cada 20 armas.
	PRESENTACION	Caja individual
	MANUAL	Manual de funcionamiento a nivel usuario (operador), en español, uno por cada pistola, Manual de mantenimiento en español destinado para el mantenimiento especializado a nivel 3er. Escalón (Mecánico armero), dos ejemplares por cada 20 armas.
	PRESENTACION	Caja individual

PROTOCOLO DE PRUEBA A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS DE ARMAS:

Las empresas inscritas en el proceso de adquisición de Carabinas, escopetas y pistola, durante la presentación de propuestas, debe presentar una (01) cacerina con capacidad de 30 tiros como muestra del producto propuesto de acuerdo a las características técnicas requeridas; esto con la finalidad de verificar el producto ofertado y la compatibilidad, la cual deberá dejar con su respectiva guía de remisión, la cual será sellada su recepción, según el anexo A.



Permanezco siempre por: Centro de Estudios Criminológicos y Penitenciarios
 CUSMAYTA MUÑOZ ALONSO PAU
 25 11337256 ext. 3
 Móvil: 981 911 81
 Fax: 51 (0) 2023 17 32 06 - 05 00

Las armas adquiridas serán sometidas a un control de calidad (prueba y contrapueba), según el anexo B.

La prueba de control de calidad se realizará en un polígono de tiro que el proveedor haya contratado para tal fin, se especifica que los gastos de alquiler del polígono de tiro, será asumido por el proveedor.



Permanezco siempre por: PALACIO SUPERIOR VICE
 Centro PAU 25 11337256 ext. 3
 Móvil: 981 911 81
 Fax: 51 (0) 2023 17 32 06 - 05 00

Las pruebas mecánicas (prueba balística) serán efectuadas por el área de administración y control de armas, municiones y equipos de seguridad de la Dirección de Seguridad Penitenciaria, quien formulará el correspondiente informe técnico.

El proveedor realizará los pagos y trámites administrativos que correspondan para la gestión de las tarjetas de propiedad, asimismo el transporte de las armas y otros gastos adicionales ante

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS
CRIMINOLOGICOS Y PENITENCIARIOS

otras instituciones, previa coordinación con el INPE, a la recepción de la orden de compra para su internamiento correspondiente.

La empresa ganadora presentara certificación de fábrica que indique que el material es nuevo y no repotenciado ni remanufacturado, libre de defectos, y que toda su manufactura es de fábrica (en idioma español).

El Postor deberá adjuntar en su oferta copia simple u originales de folletos, fichas técnicas, manuales, catálogo u otro documento técnico-ilustrativo del bien ofertado, emitido por el fabricante o distribuidor comercial en el país, en idioma castellano.

En el caso, que dichos documentos se encuentren en otro idioma deberá estar acompañado de la respectiva traducción. Para la suscripción del contrato deberá presentar la traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado.

4.2 Municiones:

ITEM	CANTIDAD	BIEN
		CARTUCHO Cal. 9mm CORTO (.380") FMJ
		Proyectil : Encamisado FMJ
		Peso proyectil : 92 a 95 grains (6 a 6.15 gramos)
		Casquillo : Latón CU-ZN 70/30, fuego central
		Pólvora : Sin humo
		Fulminante : N° 100 o similar, no corrosivo, Impermeabilizado.
		Vo - Eo. En boca : 290 +/- 15mts/seg.
		Garantía : 05 años (incluye garantía técnica y vida útil)
		Año fab. y/o adquis. : Mínimo 2022
4	20,000	El postor deberá presentar una Declaración Jurada emitido por el postor acreditando el año de fabricación y/o adquisición y/o importación de los bienes (mínimo el año 2022)
		<ul style="list-style-type: none"> Presentación de caja De embalaje Individual (Primario) : La presentación será en Caja x 20, 50 o 100 Cartuchos, que deberá tener la marca y calibre del producto. Presentación de caja De embalaje (Secundario): La presentación será de acuerdo al fabricante, que deberá tener la marca y calibre del producto. La presentación deberá estar sellada.



Firmado digitalmente por CAUCI
CUSTODIA Micaela Astorico 1745
20131379208.esi
Número Doc N° 81
Fecha: 03/11/2023 17:30:24 -05:00



Firmado digitalmente por
PALACIOS GUTIERREZ Victor
Daniel 174520131379208.esi
Número Doc N° 81
Fecha: 03/11/2023 17:18:41 -05:00

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS
CRIMINOLÓGICOS Y PENITENCIARIOS

	1,000	<p align="center"><u>CARTUCHO Cal. 9mm CORTO (380") PUNTA HUECA</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectil : Punta Hueca. • Peso proyectil : 85 a 95 grains (5.50 y 6.1559 gramos) • Casquillo : Latón encobrizado, fuego central • Pólvora : Sin humo • Fulminante : N° 100 o similar, no corrosivo, impermeabilizado. • Vo – Eo. En boca : +/- 296m/seg, +/- 50 Kg ml. • Garantía : 05 años (incluye garantía técnica y vida útil) • Año fab. y/o adquis. : <p><i>El postor deberá presentar una Declaración Jurada emitido por el postor acreditando el año de fabricación y/o adquisición y/o importación de los bienes (mínimo el año 2022)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de caja (Primario) : <i>De embalaje Individual</i> La presentación será en Caja x 20, 50 o 100 Cartuchos, que deberá tener la marca y calibre del producto. • Presentación de caja De embalaje (Secundario): La presentación será de acuerdo al fabricante, que deberá tener la marca y calibre del producto. La presentación deberá estar sellada.
 Firmado digitalmente por CH. J. L. CUELLAR MORALES Antonio P. J. Motivo: Cos. V. B. Fecha: 01/11/2023 17:23:46 -05'00'	20,000	<p align="center"><u>CARTUCHO Cal. 9 X 19 mm FMJ</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectil : Encamisetado FMJ • Peso proyectil(ojiva) : 114 a 125 gr. • Casquillo : Latón CU-ZN 70/30, fuego central • Pólvora : Sin humo • Fulminante : N° 100 o similar, no corrosivo, impermeabilizado. • Vo – Eo. En boca : 350 +/- 15mts/seg. • Garantía : 05 años (incluye garantía técnica y vida útil) • Año fab. y/o adquis. :

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.


 Firmado digitalmente por PALACIOS JIMENEZ Victor César P. J. Motivo: Cos. V. B. Fecha: 01/11/2023 17:18:00 -05'00'

BUSES INTERGRADAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS
 CRIMINOLOGICOS Y PENITENCIARIOS

		<p>El postor deberá presentar una Declaración Jurada emitido por el postor acreditando el año de fabricación y/o adquisición y/o importación de los bienes (mínimo el año 2022)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de caja De embalaje Individual (Primario) : La presentación será en Caja x 20, 50 o 100 Cartuchos, que deberá tener la marca y calibre del producto. • Presentación de caja De embalaje (Secundario): La presentación será de acuerdo al fabricante, que deberá tener la marca calibre y numero de lote del producto. La presentación deberá ser en caja de cartón corrugado en presentación de 1000 unidades.
<p>20,000</p>		<p>1. CARTUCHO CAL 12Ga. PERDIGON 7 1/2</p> <ul style="list-style-type: none"> • Long. Total del cartucho : 70 +/- 3 mm. • Estruct. de Perdigón : Plomo endurecido • Peso : 32 grs. +/- 0.3 grs. • Diámetro de perdigón : 2.4 mm. +/- 0.05 mm. • Alcance Máximo : 120 metros • Alcance Efectivo : 50 metros • Cantidad de perdigones : 380 unidades Mínimo • Garantía : 05 años (incluye garantía técnica y vida útil) • Año fab. y/o adquisición : 2022 o en adelante Certificación de fábrica (traducido en Idioma español). • Embalaje : Caja x 25 cartuchos

Handwritten signatures and initials in blue ink.



PROCOLO DE PRUEBAS DE PROYECTILES:



Las empresas inscritas en el proceso de adquisición de municiones 9mm. corto FMJ, durante la presentación de propuestas; deberán presentar 50 unidades de municiones como muestra del producto propuesto de acuerdo a las características técnicas requeridas. Esto con la finalidad de verificar el producto ofertado.

Las empresas inscritas en el proceso de adquisición de municiones Cal. 9mm. corto Punta Hueca, durante la presentación de propuestas; deberán presentar 50



CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS
CRIMINOLÓGICOS Y PENITENCIARIOS

unidades de municiones como muestra del producto propuesto de acuerdo a las características técnicas requeridas. Esto con la finalidad de verificar el producto ofertado.

- ✓ Las empresas inscritas en el proceso de adquisición de municiones Cal. 9 x 19, durante la presentación de propuestas; deberán presentar 50 unidades de municiones como muestra del producto propuesto de acuerdo a las características técnicas requeridas. Esto con la finalidad de verificar el producto ofertado.
- ✓ Las empresas inscritas en el proceso de adquisición de municiones Cal. 12Ga. Perdigón 7 ½, durante la presentación de propuestas; deberán presentar 25 unidades de municiones como muestra del producto propuesto de acuerdo a las características técnicas requeridas. Esto con la finalidad de verificar el producto ofertado. **(Según EL ANEXO C).**
- ✓ El proveedor realizara los pagos y trámites administrativos correspondientes, ante otras instituciones, previa coordinaciones con el INPE, para su posterior internamiento en el INPE.
- ✓ El proveedor ganador deberá internar los cartuchos adjudicados de una sola marca en su totalidad **(no se aceptaran diversas marcas del cartucho requerido)**, no repotenciado ni remanufacturado.
- ✓ El proveedor deberá proporcionar el 1% de los cartuchos del calibre y tipo solicitado en las precitadas EE.TT., al personal técnico designado de la Dirección de Seguridad Penitenciaria quienes serán los encargados de realizar la prueba de control de calidad, las cuales se deberán seleccionar aleatoriamente del total de los cartuchos a internar, previas coordinaciones entre la empresa ganadora de la Buena Pro y el personal designado; asimismo estas municiones serán para reponer los cartucho usados en la prueba de control de calidad; Las muestras a consumir serán seleccionadas aleatoriamente del total de cartuchos internados para las pruebas de control de calidad y son a cuenta del proveedor y no afectara en lo mínimo a las cantidades del material adquirido.
- ✓ La prueba de control de calidad se realizará en un polígono de tiro que el proveedor haya contratado para tal fin, se menciona que los gastos de alquiler del polígono de tiro serán asumidos por el proveedor, la que se llevara a cabo el día siguiente día del internamiento de los bienes. **(Según EL ANEXO D).**

Las pruebas mecánicas y destructivas (prueba balística) serán efectuadas por el personal técnico del Área de Administración y control de armas, municiones y equipos de seguridad de la Dirección de seguridad penitenciaria, quien formulará el correspondiente informe técnico.



Prescrito y elaborado por C.H.U.C.U.I.
CUISSA - TA. Maico Areano PAU
26 121373251 2024
Moque. Dos V. B.
Fecha: 03/11/2023 17:34:44 - 88 00

3. GARANTIA COMERCIAL Y TÉCNICA

La garantía comercial contra defectos de diseño y/o fabricación, averías y/o fallas de funcionamiento, pérdida total de los bienes contratados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes no detectables al momento que se otorga la conformidad deberá ser presentada dentro de la oferta y por el periodo mínimo de un (01) año, contado a partir de la emisión de la Conformidad correspondiente.



Prescrito y elaborado por
RALFACCO QUINTANILLA
CUISSA - TA. Maico Areano PAU
26 121373251 2024
Moque. Dos V. B.
Fecha: 03/11/2023 17:16:42 - 03 00

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS
CRIMINOLÓGICOS Y PENITENCIARIOS

- La garantía técnica deberá ser presentada dentro de la oferta y por el periodo indicado para cada tipo de arma, contados a partir de la emisión de la Conformidad correspondiente.
- El proveedor debe garantizar la calidad de los Bienes a ser adquiridos y el correcto funcionamiento, debiendo cubrir todos los defectos de mal funcionamiento durante el periodo que dura la Garantía técnica y comercial.

6. PERFIL DEL POSTOR

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro del objeto de la contratación.
- Contar con RNP vigente.
- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria – CCI.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

El postor deberá contar con la autorización de funcionamiento para la comercialización de armas, municiones y artículos conexos, debiendo acreditarla mediante copia de resolución emitida por SUCAMEC.

No se aceptarán documentos en los cuales solamente se indiquen que dicha autorización se encuentra en trámite.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500.000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de armamento letal y/o no letal en general.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

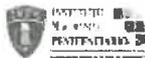
8. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del proveedor contratado durante la ejecución del servicio, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



Financiado digitalmente por: CHUACEL
CUSMAYTA, Marco Antonio PAU
287131370756 404
Moquegua, Cuzco N° 01
Perú - 05 11 2023 17:20:12 - 40 00



Financiado digitalmente por:
PALACIOS, SUTERREZ, Victor
Dávalos PAU 287131370025 404
Moquegua, Cuzco N° 01
Perú - 05 11 2023 17:18:26 - 40 00

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS
CRIMINALÓGICOS Y PENITENCIARIOS

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.40

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la Orden de Compra (O/C) girada o contrato suscrito del proveedor.

9. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

9.1. PLAZO DE ENTREGA:

El contratista tendrá un plazo máximo de Treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra y/o firma del contrato para la entrega del bien requerido.

9.2. LUGAR DE ENTREGA:

El contratista deberá realizar la entrega inicial de los armamentos en la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, sito en Av. Alberto del Campo 1050, Magdalena del Mar; para el trámite de las tarjetas de propiedad.

Una vez emitidas las tarjetas de propiedad de las armas, el contratista deberá trasladar los bienes desde los almacenes de la SUCAMEC hasta los almacenes de la Dirección de Seguridad Penitenciaria (armería) dentro del horario de 08:00 am a 01:00 pm y 02:00 pm a 04:30 p.m. sito en Jr. Carabaya N° 456 – Cercado de Lima, para lo cual llevará custodios INPE, según normatividad vigente, debiendo pagar los respectivos viáticos al personal INPE que realiza dicho traslado.

Para el caso de las municiones en los calibres a adquirir, estas se deberán internar en los almacenes de la Dirección de Seguridad Penitenciaria (armería) dentro del horario de 08:00 am a 01:00 pm y 02:00 pm a 04:30 p.m. sito en Jr. Carabaya N° 456 – Cercado de Lima, para lo cual llevará custodios INPE, según normatividad vigente, debiendo pagar los respectivos viáticos al personal INPE que realiza dicho traslado.

10. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

ASP. II T3. Víctor Daniel Palacios Gutiérrez – Jefe (e) del Área de Administración y Control de Armas, Municiones y Equipos de Seguridad de la Dirección de Seguridad Penitenciaria.

11. FORMA DE PAGO

- Único pago al 100% posterior a la emisión de la conformidad correspondiente.
- Constancia de armas internados en los almacenes de la SUCAMEC



Firmado digitalmente por VICTOR DANIEL PALACIOS GUTIERREZ VICTOR
Código PAU.02.131353026.003
Módulo: Gov V - B
Fecha: 03/11/2023 17:37:54 -05:00


Firmado digitalmente por VICTOR DANIEL PALACIOS GUTIERREZ VICTOR
Código PAU.02.131353026.003
Módulo: Gov V - B
Fecha: 03/11/2023 17:22:22 -05:00

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS
CRIMINOLÓGICOS Y PENITENCIARIOS

- Guía de remisión, debidamente sellada por el área de almacén y el área usuaria Técnica.
- Comprobante de pago – Factura

12. VERIFICACIÓN Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:

El personal técnico de la Dirección de Seguridad Penitenciaria estará a cargo de verificar el cumplimiento de las características de las armas y municiones, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas; asimismo se encarga de realizar la prueba de funcionamiento que consistirá en realizar la verificación del funcionamiento de la totalidad de las armas.

Para las pruebas requeridas, deberá estar presente un representante de la empresa proveedora.

Posterior a la verificación y prueba de funcionamiento respectiva, el personal técnico emitirá el informe Técnico correspondiente para la conformidad.

13. CONFORMIDAD

- 13.1 La conformidad será emitida por Dirección del Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios, previo informe técnico de la Dirección Seguridad Penitenciaria de cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- 13.2 De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunicará al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor a ocho (8) días calendario.
- 13.3 En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo igual al periodo indicado para cada tipo de arma, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria correspondiente.

15. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera



Proceso digitalizado por CHACUI
CLUSMAYTA Mera Antonio PAU
22131370056.pdf
Módulo Dos V1 B1
Fecha: 08/11/2023 11:28:59 -05:00



Proceso digitalizado por
PALACIOS GUTIERREZ Victor
Censal PAU 22131370056.pdf
Módulo Dos V1 B1
Fecha: 08/11/2023 11:28:38 -05:00

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS
CRIMINOLOGICOS Y PENITENCIARIOS

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

16. CLAÚSULA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564 – Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5° de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Impreso digitalmente por COLICSA
CLIENTE: TA Mica Antonio PAU
25/11/2023 09:58
Módulo: Impresión
Fecha: 25/11/2023 17:25:43 -05:00



Impreso digitalmente por PALACIOS
CLIENTE: Victor Carlos RAMI
20/12/2023 09:58
Módulo: Impresión
Fecha: 20/12/2023 17:21:14 -05:00

Impreso digitalmente por PALACIOS
CLIENTE: Victor Carlos RAMI
20/12/2023 09:58
Módulo: Impresión
Fecha: 20/12/2023 17:21:14 -05:00

Handwritten signatures and initials in blue ink.

BASES INTEGRADAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS
CRIMINOLOGICOS Y PENITENCIARIOS

ANEXOS

ANEXO A

PRESENTACIÓN DE MUESTRA EN LA ETAPA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1. La muestra se presentará en Jr. Carabaya N° 456 – Cercado de Lima en la Dirección de Seguridad Penitenciaria en el área de armería 1er piso en el horario de 08: 00 am a 01:00 pm y 02:00 pm a 04:15 p.m.
2. Los postores deberán entregar una (01) cacerina con capacidad de 30 tiros de Cal. 9 X 19 mm. como muestra de lo propuesto, para las carabinas, dirigido al comité de selección, para que el personal técnico de la Dirección de Seguridad Penitenciaria, verifique el cumplimiento de las características técnicas solicitadas por el área usuaria.
3. El personal técnico designado de la Dirección de Seguridad Penitenciaria, realizará en el lapso de dos (02) días hábiles para la evaluación de la prueba de las muestras ofertadas.
4. La Metodología de evaluación consiste en:
 - ✓ Verificar el calibre solicitado
 - ✓ Verificar la capacidad de cacerina
 - ✓ Verificar la compactibilidad con las cacerinas de las carabinas ofertadas con las carabinas que cuenta el INPE
 - ✓ Y demás características detalladas en las especificaciones técnicas.
5. El personal técnico acto seguido procederá a emitir el informe respectivo con la finalidad que se continúe con el proceso.
6. Los postores que no obtengan la Buena Pro se les devolverá las muestras al día siguiente hábil del consentimiento de la Buena Pro.
7. Se quedará en custodia la muestra del postor que obtenga la Buena Pro a fin de garantizar que los bienes internados cumplan con las mismas características de la muestra



Firmado digitalmente por: ECHICOLA
CUSMAYTA Marco Antonio PAU
26121379026 usrl
Número Doc N° B
Fecha: 08/11/2023 17:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por:
PALACIOS CORDERO Victor
David PAU:26121379026 usrl
Número Doc N° B
Fecha: 08/11/2023 17:22:07 -05:00



CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS
CRIMINOLÓGICOS Y PENITENCIARIOS

ANEXO B

PRUEBA DE CAMPO (BALÍSTICA) EN EL INTERNAMIENTO DE LOS BIENES

La empresa ganadora de la buena pro deberá realizar dicha prueba para lo cual se desarrollará de acuerdo al siguiente detalle:

1. El personal técnico de la Dirección de Seguridad Penitenciaria (área usuaria), será la encargada de verificar y realizar el conteo general del total de las carabinas, escopetas y pistola internadas por parte de la empresa ganadora de la Buena Pro.

2. El personal técnico de la Dirección de Seguridad Penitenciaria recibirá de la empresa ganadora de la Buena Pro, el día del internamiento de los bienes:

Ítem 01: las municiones Cal. 9 x 19 mm (15 cartuchos por cada arma) para la prueba respectiva.

Ítem 02: las municiones Cal. 9mm. Corto (.380 ACP) FMJ (15 cartuchos por cada arma) para la prueba respectiva.

Ítem 03: las municiones Cal. 12 (15 cartuchos: 05 de 7 1/2; 05 de 00; 05 de goma antimotines por cada arma) para la prueba respectiva.

3. La prueba de campo se desarrollará en las instalaciones apropiadas (Polígonos de Tiro), contratada por la empresa ganadora.

4. En dicha prueba se procederá a utilizar los instrumentos necesarios (bastidor, silueta de 10 zonas, cronógrafo, calibrador digital, centímetro, regla metálica) que serán proporcionadas por la Dirección de Seguridad Penitenciaria.

5. La prueba de funcionalidad y operatividad de las carabinas, se efectúa con la finalidad de verificar el comportamiento óptimo de la munición en las carabinas, para lo cual se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: Resistencia, Precisión, Correcto acerrojado, Fulminantes percudidos uniformemente, Extracción y Eyección del casquillo, Disparos continuos sin incidentes, Escaso residuo de pólvora combustionada en la recámara.

6. Al término de la prueba el personal técnico de la Dirección de seguridad penitenciaria formulará el informe de prueba respectiva, en el cual se indicará el resultado de las verificaciones y pruebas.

NOTA:

- ✓ LAS 5 EMPRESAS PARTICIPANTES DEBERAN PRESENTAR DENTRO DE SUS OFERTAS, MATERIAL DIDACTICO (CD, CATALOGOS, MANUALES) CORRESPONDIENTES A LA MARCA, MODELO Y CALIBRE DE LA CARABINAS PROPUESTAS EN SU OFERTA.

- ✓ EL PROVEEDOR REALIZARÁ LOS PAGOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN PARA EL TRÁMITE DE LAS TARJETAS DE PROPIEDAD, ASIMISMO


Presentado digitalmente por ERICOLU
CUSTANZA Mica: Antonio PAU
DNI: 81339285 and
Módulo: Dto V° B°
Fecha: 03/11/2023 17:28:17 -05:00


Presentado digitalmente por
PRACISO J. JIMENEZ victor
Carnet: PAU 2021137928 and
Módulo: Dto V° B°
Fecha: 03/11/2023 17:25:16 -05:00

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

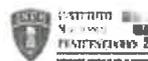


CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS
CRIMINOLOGICOS Y PENITENCIARIOS

- TRANSPORTE DE LAS ARMAS Y OTROS GASTOS ADICIONALES ANTE OTRAS INSTITUCIONES, PREVIA COORDINACIÓN CON EL INPE, A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA PARA SU INTERNAMIENTO CORRESPONDIENTE.
- ✓ UNA VEZ EMITIDAS LA TARJETAS DE PROPIEDAD DE LAS CARABINAS, EL PROVEEDOR DEBERA TRASLADAR LOS BIENES DESDE LOS ALMACENES DE LA SUCAMEC HASTA LOS ALMACENES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PENITENCIARIA (ARMERÍA) DENTRO DEL HORARIO DE 08:00 AM A 01:00 PM Y 02:00 PM A 04:15 P.M. JR. CARABAYA N° 456 – CERCADO DE LIMA, PARA LO CUAL LLEVARA CUSTODIOS INPE Y/O PNP, SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE, DEBIENDO PAGAR LOS RESPECTIVOS VIATICOS AL PERSONAL INPE SI REALIZA DICHO TRASLADO.
 - ✓ LAS ARMAS ADQUIRIDAS SERÁN SOMETIDAS A UN CONTROL DE CALIDAD (PRUEBA Y CONTRAPRUEBA), SEGÚN EL ANEXO A, RAZÓN POR EL CUAL LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO, ENTREGARA 15 CARTUCHOS CAL. 9MM. CORTO, POR CADA ARMA CON LA FINALIDAD DE CONSTATAR LAS CONDICIONES BALÍSTICAS DE: RESISTENCIA, PRECISION, TIRO INSTINTIVO Y EMITIR EL INFORME FINAL POR LA DIRECCION DE SEGURIDAD PENITENCIARIA.
 - ✓ LA A PRUEBA DE CONTROL DE CALIDAD SE REALIZARÁ EN UN POLIGONO DE TIRO QUE EL PROVEEDOR HAYA CONTRATADO PARA TAL FIN. SE ESPECIFICA QUE LOS GASTOS DE ALQUILER DEL POLIGONO DE TIRO, SERÁ ASUMIDO POR EL PROVEEDOR.
 - ✓ LA EMPRESA GANADORA PRESENTARA CERTIFICACION DE FABRICA QUE INDIQUE QUE EL MATERIAL ES NUEVO Y NO REPOTENCIADO NI REMANUFACTURADO, LIBRE DE DEFECTOS, Y QUE TODA SU MANUFACTURA ES DE FABRICA (EN IDIOMA ESPAÑOL).
 - ✓ LAS PRUEBAS MECANICAS (PRUEBA BALISTICA), SERÁN EFECTUADAS POR EL AREA DE ADMINISTRACION Y CONTROL DE ARMAS, MUNICIONES Y EQUIPOS DE SEGURIDAD DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PENITENCIARIA, QUIEN FORMULARÁ EL CORRESPONDIENTE INFORME TECNICO.



Permite digitalmente por CP1328
CUSMAYTA Micaela Ariana PNU
2873137008 Perú
Módulo Doc V° B°
Fecha: 08/11/2023 17:28:31 -05:00



Permite digitalmente por
PALACIOS SUTIBASZ Victor
Derech PAL281137008 Perú
Módulo Doc V° B°
Fecha: 08/11/2023 17:28:29 -05:00



CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS
CRIMINOLÓGICOS Y PENITENCIARIOS

ANEXO C

PRESENTACIÓN DE MUESTRA EN LA ETAPA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1. Las muestras se presentarán en Jr. Carabaya N° 456 – Cercado de Lima en la Dirección de Seguridad Penitenciaria en el área de armería 1er piso en el horario de 08:00 am a 01:00 pm y 02:00 pm a 04:15 p.m.
2. Los postores deberán entregar una caja de munición para carabinas y pistola calibre: 9 x 19 mm. FMJ; 9 mm. Pta. Hueca; 9mm. corto FMJ; durante la presentación de propuestas; deberán presentar 50 unidades de municiones de cada una; para el caso de munición para escopetas calibre: 12 Ga. Perdigón 7 ½.; y de Goma; deberán presentar una caja de 25 unidades de cada una, como muestra de lo propuesto, dirigido al comité de selección, para que el personal técnico de la Dirección de seguridad penitenciaria, verifique que el bien ofertado cumpla con las Características Técnicas solicitadas por el área usuaria.
3. El personal técnico designado de la Dirección de Seguridad Penitenciaria, realizará en el lapso de dos (02) días hábiles la prueba de las muestras ofertadas.
4. La Metodología de evaluación consiste en:
 - Verificar el calibre Solicitado
 - Verificar el Año de fabricación
 - Verificar el peso solicitado
 - Verificar tipo de Proyecto Solicitado
 - Verificar tipo de Fulminante
 - Y demás características detalladas en las especificaciones técnicas
5. El personal técnico acto seguido procederá a emitir el informe respectivo con la finalidad que se continúe con el proceso.
6. Los postores que no obtengan la Buena Pro se les devolverá las muestras al día siguiente hábil del consentimiento de la Buena Pro
7. Se quedará en custodia la muestra del postor que obtenga la Buena Pro a fin de garantizar los bienes internados cumplan con las mismas características de la muestra



Para más información por C.H.-DUI
CUSIMAYTA Múzca Av. 1000 PAU
26 13137026, 2681
Módulo 009 1° B
Pacsa. 08 11 2023 17:26:51 - 23 03



Para más información por C.H.-DUI
PALACIO CULTURALES Víctor
Canaal PAU. 26 13137026, 2681
Módulo 009 1° B
Pacsa. 08 11 2023 17:26:46 - 23 03

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS
CRIMINOLÓGICOS Y PENITENCIARIOS

ANEXO D

PRUEBA DE CAMPO (BALÍSTICA) EN EL INTERNAMIENTO DE LOS BIENES

La empresa ganadora de la Buena Pro, coordinará con el personal técnico de la Dirección de Seguridad Penitenciaria, con la finalidad de realizar dicha prueba, la misma que se desarrollará de acuerdo al siguiente detalle:

1. Se realizará el conteo general del total de las municiones a internar, por parte de la empresa ganadora, debiéndose coordinar para dicho acto el lugar, la fecha y hora respectiva con el personal designado por la DISEPE.
2. Se procederá a escoger el 1% del universo de las municiones, del total por cada tipo y calibre internadas en forma aleatoria, para lo cual un representante de la empresa ganadora de la Buena Pro, deberá estar presente.
3. La prueba de campo se desarrollará en instalaciones apropiadas contratada por la empresa ganadora.
4. En dicha prueba se procederá a utilizar los instrumentos necesarios (carabina calibre 9 x 19 mm.; Pistola Calibre 9 mm. Corto (.380 Auto) y Escopeta Calibre 12 Ga., cronógrafo, calibrador digital), que serán proporcionadas por la Dirección de Seguridad Penitenciaria.
5. La prueba de funcionalidad en Carabinas, se efectúa con la finalidad de verificar el comportamiento óptimo de la munición en Pistolas, para lo cual se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: Correcto acercado, Fulminantes percutidos uniformemente, extracción y eyección del casquillo, disparos continuos sin incidentes, escaso residuo de pólvora combustionada en la recamará.
6. El personal técnico que realice la evaluación de los bienes, será el responsable de ejecutar la prueba de campo.
7. Al término de la prueba de campo el personal técnico de la Dirección de Seguridad Penitenciaria procederá a formular el informe respectivo de dicha prueba, en el cual se indicará el resultado de las verificaciones y pruebas realizadas.



Permisos de habilitación por DISEPE
CUSMAYTA Marco Antonio PAU
28 113 50928, sus
Móvil: 984 97 81
Fecha: 08 11 2023 17:27:00 -05:00



Permisos de habilitación por
PALACIOS CRUTERREZ Victor
Damián PAU 28 113 50928 sus
Móvil: 984 97 81
Fecha: 08 11 2023 17:28:28 -05:00

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u>
	El postor deberá contar con autorización de funcionamiento para la comercialización de armas, municiones y artículos conexos.
	Importante
	<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u>
	Copia simple de la resolución de autorización emitida por SUCAMEC.
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u>
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
	En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 84,812.50 (Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Doce con 50/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
	Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de armamento letal y/o no letal en general.
	<u>Acreditación:</u>
	La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20)

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 100 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación para la **ADQUISICIÓN DE ARMAS Y MUNICIONES PARA EL PROCESO DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD PENITENCIARIA 2023-CENECP** que celebra de una parte **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° **20131370050**, con domicilio legal en Jr. Carabaya N° 456 – Cercado de Lima – Lima - Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-INPE/U.E.001** para la contratación de la **ADQUISICIÓN DE ARMAS Y MUNICIONES PARA EL PROCESO DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD PENITENCIARIA 2023-CENECP**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de armas y municiones para el desarrollo de las actividades académicas programadas de los diferentes cursos y actividades del proceso de formación en seguridad penitenciaria.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al

CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

El tipo de arbitraje será institucional, resuelto por árbitro único y la administración se podrá escoger entre el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú o el Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. CARABAYA N° 456 – CERCADO DE LIMA – LIMA – LIMA.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

BASES INTEGRADAS

[Handwritten signatures]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-INPE/U.E.001
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-INPE/U.E.001

Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-INPE/U.E.001
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-INPE/U.E.001
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-INPE/U.E.001
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-INPE/U.E.001
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Handwritten marks]

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-INPE/U.E.001
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-INPE/U.E.001
 Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-INPE/U.E.001
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-INPE/U.E.001
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-INPE/U.E.001
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.